



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 9.2/CG 30-10-15, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios.**

Acuerdo 9.2/CG 30-10-15, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, según el documento anexo.

#### **ANEXO**

#### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2015**

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dispone en su artículo 21.Uno.1 que, “a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá en el Sector Público a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores”. Esta limitación se aplica a las entidades que integran el Sector Público delimitado en el artículo 20 de la misma Ley, en el que se incluyen las Universidades Públicas.

No obstante lo anterior, el apartado Uno.2.J) del referido artículo 21 establece que dicha limitación no será de aplicación en las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades en las que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo de un 50%, siempre que, por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el apartado Cinco del mismo artículo 21 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluya en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

Por último, el apartado Siete del artículo 21 define los apartados Uno, Dos, y Cinco como apartados de carácter básico dictados al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución.

Procede por tanto, que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, apruebe la Oferta de Empleo Público correspondiente al presente año 2015 de plazas de Personal de Administración y Servicios, conforme a la tasa de reposición aplicable, una vez que se ha procedido a la oportuna negociación con la representación del personal funcionario y laboral.

De acuerdo con la fórmula de cálculo establecida por el apartado UNO.3 del citado art 21 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Sevilla una tasa de reposición de 22 plazas, de las cuales 12 corresponden a personal laboral y 10 a personal funcionario (conforme al número de jubilaciones, fallecimientos, excedencias, etc. producidas en ambos colectivos).

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En consecuencia, queda aprobada por parte del Consejo de Gobierno de esta Universidad la Oferta de Empleo Público para el año 2015, correspondiente a las plazas por cada categoría en los términos que figuran a continuación:

**A) PAS FUNCIONARIO**

Subgrupo	Escala	Nº de Plazas
A.1	Técnica de Gestión (Letrado)	1
A.2	Ayudante Biblioteca	9

**B) PAS LABORAL**

Subgrupo	Categoría	Nº de Plazas
II	Técnico de grado medio	2
III	Técnico especialista	3
IV	Técnico auxiliar	7

Las convocatorias de dichas plazas se llevaran a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del EBEP, dentro del plazo en el mismo establecido y la publicidad prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS y el IV Convenio Colectivo del Pas laboral de la Universidades Públicas Andaluzas.

\*\*\*